

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL. DEL 31 DE MARZO DE 1922

Ultimo en: bjo anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Das. empobajado	CAMBIOS DE HOY					
Fecha	IX		0/0	Fecha	0/0	0/0				0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1914) <i>Al contado.</i>					ACCIONES								
30-3-922	60,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	60,40	80-3-922	595,50	Banco de España.....	500	90	126,00 y 127,00	804,50 806	posetas. id.				
30-3-922	69,65	> E, de 25.000 > >	69,50	30-3-922	251,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500								
30-3-922	69,70	> D, de 12.500 > >	69,70	25-3-922	272,00	Banco Hipotecario de España...	500								
30-3-922	69,80	> C, de 5.000 > >	69,70	1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250								
30-3-922	69,90	> B, de 2.500 > >	69,70	17-3-922	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500								
30-3-922	71,75	> A, de 500 > >	70,00	30-3-922	125,00	Banco Español de Crédito.....	250								
30-3-922	71,75	> G, de 100 > >	71,50	29-3-922	302,00	Unión Española de Explosivos...	100								
29-3-922	69,78	> H, de 200 > >	71,50	23-3-922	61,00	Sped. Gral. Azu- (Preferentes.	500								
		Las series diferentes.....		29-3-922	31,75	Carera España... (Ordinarias..	500								
				28-2-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500								
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			29-3-922	303,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....					475			
30-3-922	85,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,65	30-3-922	305,00	Idem Norte de España.....	465								
30-3-922	85,30	> E, de 12.000 > >	85,45	30-3-922	221,00	B.º España del Río de la Plata.	100.000.000								
30-3-922	85,50	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES									
30-3-922	85,10	> C, de 4.000 > >	85,90	80-3-922	320,00	Bonos del Banco de España.....	500					Interés anual			
30-3-922	85,25	> B, de 2.000 > >	80,25	30-3-922	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	923,00						
30-3-922	86,25	> A, de 1.000 > >		30-3-922	100,00	Idem id. id.....	500	6	100,00						
24-3-922	86,00	> G, de 100 > >		30-3-922	106,00	Idem id. id.....	500	6	106,25						
24-3-922	85,00	> H, de 200 > >		24-3-922	73,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500								
21-3-922	86,00	En series diferentes.....		30-3-922	89,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5							
				28-3-922	78,00	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2							
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-3-922	70,25		4							
30-3-922	85,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-1-922	67,80	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	4							
0-3-922	85,00	> D, de 12.500 > >	85,40	19-10-921	58,25	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3							
28-3-922	85,40	> C, de 5.000 > >	85,40	18-5-921	53,00	Enero 1905..... (3.ª serie.	500	3							
24-3-922	85,75	> B, de 2.500 > >		18-11-920	52,00		500	3							
30-3-922	85,50	> A, de 500 > >	85,40	9-1-922	52,25		500	3							
29-3-922	85,50	En series diferentes.....				Ayuntamiento de Madrid									
				30-3-922	72,25	Obligaciones	500		72,25						
		5 POR 100 AMORTIZABLE			24-3-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500							
22-3-922	93,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00		85,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		85,00						
30-3-922	93,75	> E, de 25.000 > >	94,00	30-3-922	85,00	Idem id. 1918.....	500		84,75						
30-3-922	93,75	> D, de 12.500 > >	94,00	27-3-922	92,50	Cédulas del Ensanche.....	500								
30-3-922	93,75	> C, de 5.000 > >				PESETAS NOMINALES REACOLADAS									
30-3-922	93,75	> B, de 2.500 > >	94,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	354.600			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
30-3-922	93,75	> A, de 500 > >	94,00 y 94,15	Idem in corriente.....	100.000	Paris, a la vista, cheque, 250.000 francos a 58,40									
30-3-922	93,75	En series diferentes.....	94,00	Idem in próximo.....	59.500	pesetas por 100 francos. --50.000 a 58,45.--25.000									
				4 por 100 amortizable.....	280.500	a 58,55.--50.000 a 58,50.									
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>EMISION DE 1917</i>			5 por 100 amortizable.....	280.500	Londres, a la vista cheque, 4.000 libras a 23,30								
14-3-922	93,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Acciones del Banco de España.....	4.000	pesetas cada una. --3.000 a 28,25.--5.000 a 28,23.									
18-3-922	93,60	> E, de 25.000 > >		Idem del Banco Hipotecario.....	4.000	Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars									
30-3-922	93,50	> D, de 12.500 > >		Idem de la Arrendataria de Tabacos..	11.000	a 0,455 pesetas cada uno.									
30-3-922	93,50	> C, de 5.000 > >	93,75 y 93	Azucarera.—Preferentes		Berlín, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 2,20									
30-3-922	93,50	> B, de 2.500 > >	93,75 y 85	Idem.—Ordinarias		pesetas por 100 marcos.--250.000 a 2,25.--1.000.000									
30-3-922	93,50	> A, de 500 > >	93,75 y 85	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	99.000	a 2,30.--1.000.000 a 2,50.									
30-3-922	92,50	En diferentes series.....	93,75 y 85	Idem id. al 6 %	87.500										

Gaceta de Madrid-Núm. 97 1º Abril 1922 Anexo núm. I. — Página 3

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

CORREOS

División 1.ª — Negociado 6.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la principal de Cuenca y la subalterna de San Clemente (89 kilómetros), bajo el tipo máximo de 16.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cuenca y San Clemente, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar, en la Administración principal de Correos de Cuenca, el día 8 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 29 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Modelo de proposición

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—342

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Santa Cruz de Tenerife y Buenavista (82 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 40.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santa Cruz de Tenerife, Icod, Puerto de Santa Cruz o de La Orotava, La Drotava, La Laguna y Garachico, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se

admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar, en la Administración principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife, el día 22 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 29 de Marzo de 1922.—El Director general, J. Silveira.

Modelo de proposición

D. natural de vecino de según cédula personal número se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—541

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE ECUIJA

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe administrativo-militar de la plaza de Ecija.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden telegráfica de 20 de Enero del año actual, a fin de contratar a precios fijos el servicio de subsistencias militares (pan y pienso), para las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estables y transeúntes en esta plaza, durante un año y tres meses más, si así conviniere a los intereses del Estado; se convoca por el presente anuncio a una primera y pública subasta local única a los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante el Tribunal que se designe, con asistencia de Notario, el día 27 de Abril próximo venidero, a las once horas, en la Jefatura administrativa-militar de esta plaza, cuya dependencia está instalada en el edificio que ocupa el Parque Regional de Campaña, sito en la calle Marqués de las Cuevas, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto, y que no se publican por su mucha extensión, todos los días de labor desde las nueve hasta las trece horas, desde el de la publicación de este anuncio al anterior en que se haya de verificar la subasta.

Los precios límites que regirán en dicho acto, son: por cada ración de pan de 630 gramos de peso, 45 céntimos de peseta; por cada ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos de peso, 1,65 pesetas, y por cada ración ordinaria de paja de seis kilogramos de peso, 55 céntimos de peseta; y el importe de la garantía para tomar parte en la sub-

basta es el de 13.489,44 pesetas, o sea el 5 por 100 a que asciende lo calculado como suministro probable durante un año, tomando por base los precios límites prefijados, cuya garantía puede ser constituida en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la Centralización administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la Industria nacional, y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que éstas sean salvadas con nuevas firmas, y se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten a la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, debiendo los que sean apoderados exhibir el poder notarial otorgado a su favor, indicándolo en este caso con la antefirma en su proposición.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene que en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ecija, 26 de Marzo de 1922.—José López Prats.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha... de... de... referente a la subasta origen de este anuncio, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, a facilitar los artículos objeto de esta subasta a los precios siguientes: la ración de pan de 630 gramos de peso a... céntimos de peseta (en letra). La ración ordinaria de cebada de cuatro kilogramos de peso a... pesetas... céntimos (en letra). Y la ración ordinaria de paja de seis kilogramos de peso a... céntimos de pesetas (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, la carta de pago del depósito hecho en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de la Delegación de Hacienda de la provincia de..., ascendente a... pesetas (en letra), su cédula perso-

nal corriente de clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—339

El Teniente coronel de Intendencia, Jefe administrativo-militar de la plaza de Ecija.

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden telegráfica de 20 de Enero del año actual, a fin de contratar a precios fijos el servicio de utensilios militares (camas, alumbrao y combustible) para las fuerzas del Ejército estantes y transeúntos en esta plaza durante un año y tres meses más, si así conviniera a los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio a una primera y pública subasta local única a los que desear tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar, ante el Tribunal que se designe, con asistencia de Notario, el día 28 de Abril próximo venidero, a las once horas, en la Jefatura Administrativa-militar de esta plaza, cuya dependencia está instalada en el edificio que ocupa el Parque regional de Campana, sito en la calle Marqués de las Cuevas, número 6, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en dicho acto, y que no se publican por su mucha extensión, todos los días de labor, desde las nueve hasta las trece horas, desde el de la publicación de este anuncio al anterior en que se haya de verificar la subasta.

Los precios límites que regirán en dicho acto son: por cada cama ordinaria, 1,35 pesetas; por cada litro de petróleo, 1,65 pesetas, y por cada kilogramo de carbón vegetal, 0,28 pesetas; y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas 1.229,47 pesetas, o sea el 5 por 100 a que asciende lo calculado como suministro probable durante un año, tomando por base los precios límites prefijados, cuya garantía puede ser constituida en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal, en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, y se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten a la personalidad del firmante; resguardo del depósito de garantía aludida.

expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales; el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, debiendo los que sean apoderados exhibir el poder notarial otorgado a su favor, indicándolo, en este caso, con la antefirma, en su proposición.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se previene que en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Ecija, 28 de Marzo de 1922.—José López Prats.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en (la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ... de ... referente a la subasta origen de este anuncio y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar los artículos objeto de esta subasta a los precios siguientes: la cama ordinaria, a ... peseta ... céntimos (en letra); el litro de petróleo, ... peseta ... céntimos (en letra), y el kilogramo de carbón vegetal ... céntimos de peseta (en letra); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la carta de pago del depósito hecho en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de la Delegación de Hacienda de la provincia de ..., ascendente a ... pesetas (en letra), su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

S—340

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

Don Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona, por débitos a la Hacienda,

Hago saber: Que por esta oficina, en providencias dictadas en los expedientes que se siguen por débitos de contribución rústica y urbana contra varios deudores de los términos municipales de Carmona, La Campana y del Viso del Alcor, se acuerda, a virtud de subasta verificada el 12 del actual mes, y por cubrir el tipo legal, adjudicarse las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de la escritura de ven-

ta, que tendrá lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de esta D. Antonio Jurado Rueda, con respecto a las que corresponden a los términos de Carmona y La Campana, y ante el Notario del Viso la del mismo, acordándose a su vez se notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurren al expresado acto y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas, son los que a continuación se expresan:

Deudores Manuel y José Jiménez, de los Santos. Fincas: un olivar al pago de Las Loberas, con 10 celemines. Se le adjudica al Estado, en 205 pesetas.

Francisco Martín Macías. Olivar en Alcandete, con siete fanegas. Al Estado, en 1.420,83 pesetas.

Antonio Ramos Sánchez. Cortinal, en Campo Real, con una fanega y nueve celemines. A Fernando Lora González, en 505 pesetas.

Manuel Roldán Jiménez. Olivar al pago de Las Loberas, con 1 1/4 aranzadas. A Manuel Gómez Cañete, en 585 pesetas.

Manuel García Ruiz. Tierras en la Dhesa de las Yeguas, con una fanega. Al Estado, en 57,80 pesetas.

Juan Jiménez Roldán. Pinar en Valdeguillo, con una fanega. A Eduardo Ojeda Fernández, en 270 pesetas.

José Puertos Alvarez. Olivar en Buena Esperanza, de una aranzada. A Manuel Gómez Cañete, en 205 pesetas.

Antonio Diego, Josefa, Manuel y Pedro Ramírez Caballero. Cinco décimas partes de una casa en la calle Alarazana, número 5 de orden. A Juan Ruelas Cama, en 795 pesetas.

Antonio Pérez Ruiz. Casa en la calle Tranquera, número 1. A Juan Montes Estepa, en 460 pesetas.

Antonio Rodríguez Alcaide. Parte de casa en Bajondillo, número 10. A Eduardo Ojeda Fernández, en 230 pesetas.

María Luisa Arcos Domínguez. Casa que fué posada en la calle Mesones, número 3. A Juan J. González Gavira, en 1.295 pesetas.

Del término de La Campana: Josefa Bello Galán. Olivar en El Cacerón, con dos aranzadas. A José García Maguilla, en 470 pesetas.

Rafael Martínez Iturriaga. Casa en la calle Marqués de Paradis, número 6. A Consuelo Peso Barranco, en 565 pesetas.

Del término del Viso del Alcor: Teresa Jiménez Sánchez, sus herederos. Dos dozavas partes de casa en la calle Real, número 38. A Narciso López Pineda, en 270 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.

Carmona, 10 de Diciembre de 1921. El Agente, Antonio Fernández.

P—905 bis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES**

Don César Blanco Fernández, Alcalde constitucional de Coles, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Avelina Figueiral y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Emilio Sotelo Figueiral, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Sotelo Cordero, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Era de oficio labrador, al ausentarse, hace once años, del pueblo de Peñeira de Meliás, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Sotelo Cordero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Coles, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, César Blanco.

M-793

Don César Blanco Fernández, Alcalde constitucional de Coles, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Camilo Santiago Moreda Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del dicho mozo, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano José Moreda Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: De oficio labrador, al ausentarse, hace once años, del pueblo de Mora de Ríos, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Moreda Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Coles, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, César Blanco.

M-792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CULLERA

Don José Grau Aclandis, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de la ciudad de Cullera.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Juan Bautista Galán Fuertes, número 79 del reemplazo del corriente

año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Bautista Galán Serra, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Bautista Galán Serra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Bautista Galán Serra, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo el mozo Juan Bautista Galán Fuertes.

El repetido Juan Bautista Galán Serra es natural de Llauro (Valencia), hijo de José Galán Pons y de Gertrudis Serra Prats y cuenta cincuenta y nueve años de edad. Sus señas son las siguientes: Color, sano; frente, despejada; pelo, castaño; cejas, al pelo; nariz, regular; barba, poca; conjunto de carnes; estatura, buena, y sin poseer ninguna seña particular.

Lo que hago saber por medio del presente edicto para los efectos del artículo 145 del expresado Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Cullera, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, José Grau.

M-795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHESTE

El Alcalde de Cheste

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 17, del reemplazo de 1920, Andrés Salvador Montaner Verdejo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su madre Manuela Verdejo Martínez, hija de Manuel Verdejo Roselló y de Rosa Martínez Sánchez, la cual siendo soltera y de unos veintidós años se ausentó de esta villa, debiendo tener en la actualidad si viviera unos cuarenta y un años. Y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero de la referida ausente, participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Cheste, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Higinio María.

M-800

El Alcalde de Cheste

Hace saber: Que a instancia de Juan Silvestre Alabarta, mozo número 48 del Reemplazo de 1919, al revisar su excepción legal, fundada en la ausencia por más de diez años en ignorado paradero su padre Agustín Silvestre Herrero, natural de Liria, casado jornalero de cincuenta y tres años de edad, vecino que fué de esta villa, se ha instruido expediente

del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publique el presente edicto con el fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual del referido individuo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Cheste, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Higinio Tarín.

M-799

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESGOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo González Pérez, número 8 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Delfín González Blanco, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Delfín González Blanco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Granja, hijo de Manuel y de Delfina y cuenta veintiocho años de edad.

Esgos, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Morea Rodríguez.

M-802

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Gómez García, número 12 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Constantino Gómez García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de su hermano Constantino Gómez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Farabrega, hijo de Fernando y de Concepción, y cuenta treinta y ocho años de edad.

Esgos, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Manuel Rodríguez.

M-801

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FATARELLA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Ruana Descarrega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Ramón Ruana Descarrega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Ruana Descarrega es hijo de Manuel y de Francisca, cuenta cuarenta años de edad, su estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, sin señas particulares. Fatarella, 10 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, Felipe Font.

M—803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

D. José Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuna, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Alacid Rubio y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Liborio Alacid López, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Joaquín Alacid López, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Francisca, nació en Fortuna, provincia de Murcia, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de Fortuna, que fué su última residencia en España.

Señas: estatura regular, ojos pardos, nariz aguileña, señas particulares, picado de viruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Joaquín Alacid López, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fortuna, 12 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, José Sánchez.

M—812

D. José Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuna, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Leonor Bernat Guirao y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Andrés Chinchilla Esteve, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ambrosio Chinchilla Segura y hermano, Ambrosio (Chin-

chilla Esteve, y cuyas circunstancias son las siguientes: son hijos de Ambrosio y de Josefa y de Salvadora; nacieron en Casas Ibáñez y Fortuna, provincias de Albacete y de Murcia, el día 29 de Mayo y 5 de Diciembre de 1885 y 1897, teniendo, por tanto, ahora, si viven, cincuenta y siete y veinticuatro años; su estado era el de viudo y soltero, y de oficio comerciantes, al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Fortuna, que fué su última residencia en España.

Señas: Estatura buena, color sano, ojos castaños, cabello blanco y negro y sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años de los expresados Ambrosio Chinchilla Segura y hermano Ambrosio Chinchilla Esteve, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fortuna, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Sánchez.

M—811

D. José Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuna, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Juan Cascales Soro y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Cascales Salar, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Cascales Salar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de Francisca, nació en Fortuna, provincia de Murcia, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Fortuna, que fué su última residencia en España.

Estatura regular, color sano, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Cascales Salar, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fortuna, 12 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, José Sánchez.

M—810

D. José Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuna, provincia de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Manuela Alacid Marco y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Juan Antonio Olmeda Alacid, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la re-

sidencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Pedro Olmeda Alacid y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de Manuela, nació en Fortuna, provincia de Murcia, teniendo, por tanto, ahora si vive, treinta y un años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace diez años del pueblo de Fortuna, que fué su última residencia en España.

Señas: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz regular, señas particulares, ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Olmeda Alacid, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fortuna, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Sánchez.

M—809

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 836.901 y 841.030 de pesetas nominales 5.000 y 500, respectivamente, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 3 de Enero y 27 de Febrero de 1918, a favor de D. Felipe Ochoa García, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 27 de Febrero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Marzo de 1922.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—840

BANCO DE ESPAÑA**MADRID**

El día 15 de Abril próximo a las nueve en punto de la mañana se verificará el 20.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 emisión de 15 de Mayo de 1917, y el 4.º para la de los títulos de la emisión de 20 de Febrero de 1920, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Marzo de 1922.—El Secretario general, O. Blanco Rocio.

X—

COOPERATIVA ELECTRICA DE LOS CARABANCHELES

Su situación en 31 Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas
Mobiliario:	
Valor del mismo según inventario	4.346,55
Fincas:	
Valor de una casa y dos solaros	3.851,90
Accionistas:	
Saldo a nuestro favor	60.419,25
Contadores:	
Valor de los existentes	16.271,75
Lámparas:	
Valor de las existentes según inventario	2.320,10
Almacén:	
Valor de los materiales existentes	2.515,20
Establecimiento:	
Valor de líneas y casetas de transformación	275.974,03
Deudores por cuenta corriente:	
Saldo a nuestro favor	8.169,04
Tesorería:	
Saldo a poder del señor Tesorero	6.319,41
Pesetas.....	380.175,83
PASIVO	
Capital:	
Representado en 5.000 Acciones de 50 pesetas.....	250.000,00
Efectos a pagar:	
Importo de una letra en circulación	20.000,00
Impuesto sobre fluido:	
Saldo a favor de la Hacienda	8.408,96
Impuesto municipal:	
Saldo a favor del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo	570,13
Acreedores por cuenta corriente:	
Saldo a su favor según detalle	83.325,21
Amortización de líneas:	
Sobranía de beneficios	19.117,58
Derechos de acometidas	
Saldo de esta cuenta	3.753,95
Pesetas.....	380.175,83

Carabanchel Bajo, 31 de Diciembre de 1921.—El Contable, Manuel Casero. Visto bueno, el Presidente, Eugenio de Ochoa. X—843

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRAMVIAS

PAGO DE CUPONES

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 20 pesetas

por título a cuenta de los beneficios del segundo ejercicio social.

El pago se efectuará a partir del día 6 de Abril, y previa deducción de impuestos, en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid, y Español de Crédito, de Madrid, contra entrega del cupón número 3 de las acciones.

El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén. X—844

BANCO HISPANO ROMANO

Su situación al 31 Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas.
Varios deudores	222.624,40
Caja y Agencia de Madrid...	5.105,85
Muebles y útiles	25,50
Valores nominales:	
Efectos en depósito	95.900,00
Total pesetas.....	323.655,84
PASIVO	
Varios acreedores	186.254,10
Capital	41.501,44
Valores nominales:	
Garantía de créditos sobre efectos públicos... ..	19.700
Depósitos en custodia	76.200
Total pesetas.....	323.655,84

Barcelona, 31 de Diciembre de 1921. La Comisión liquidadora. X—842

GRAFICAS REUNIDAS (S. A.)

Por acuerdo de la Junta general de Accionistas, desde el 15 de Abril, de diez a una, todos los días no feriados, se pagará el dividendo activo correspondiente al ejercicio social de 1921, a razón de 40 pesetas por acción, libre de impuestos, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant. X—845

PATRONATO DEL EXCELENTISIMO SR. MARQUES DE URQUIJO

Habiendo sido declarados desiertos algunos de los premios que, para cumplir la cláusula décima del Testamento del Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, deben ser concedidos en el presente año a jóvenes de buena conducta religiosa, que desde 1.º de Junio de 1920 a 30 de Septiembre de 1921 hayan terminado con nota de sobresaliente carrera de Leyes, Ingenieros civiles, Arquitectos y Médicos, se hace nueva convocatoria para que los que reúnan las anteriores circunstancias, puedan presentar al que suscribe, Cura de la Parroquia de San Sebastián, de esta Corte, en el improrrogable plazo de treinta días, que empezarán a con-

tarse desde la fecha de este edicto, solicitud acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta expedido por el respectivo Párrroco.

b) Certificación de estudios y grados.

Madrid, 31 de Marzo de 1922.—El Patrono-Secretario, J. Miguel Montejo. X—827

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA "SANTA BARBARA"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 29 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, González del Valle (chalet), con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio y proceder a la renovación del Consejo.

Para asistir a esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 23 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales o en los siguientes Establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón y Banco Minero.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco del Comercio.

Oviedo, 29 de Marzo de 1922.—El Secretario, Vicente Fernández. X—841.

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores transmitido número 8.355 de pesetas nominales 20.000, en títulos de obligaciones del Tesoro al 5 por 100, constituido en esta Sucursal el 24 de Mayo de 1921 a nombre de D. Fortunato Silvio Inacio y doña María Iglesias e Iglesias, indistintamente, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que aquel que se considere con derecho a hacer alguna reclamación lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio (12 de Marzo de 1922), según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado del resguardo perdido, quedando éste anulado y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 26 de Marzo de 1922.—El Secretario, Enrique Bala. X—839

Sucessores de Rivadeneyra (S. A. N.) Paseo de San Vicente.